

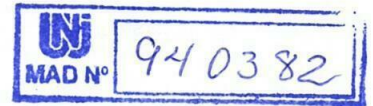


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 158-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 21 de julio de 2025.

#### VISTOS:

El Oficio N° 459-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 573-2025-UNJ.P/DGA, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Proveído N° 3321, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 477-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 21 y 22 de julio de 2025;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 158-2025-P-CO-UNJ

21-JULIO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Oficio N° 459-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos presenta Plan de Trabajo para el Curso - Taller: “Pausas Activas por el Día del Trabajador Universitario”, con motivo de las actividades conmemorativas del día 21 de julio del presente año, dirigido al personal docente y administrativo, con el objetivo de fomentar hábitos saludables dentro del entorno laboral y promover un ambiente institucional saludable, activo y eficiente, por lo que remite el presente plan para conocimiento y para las acciones que correspondían, con la finalidad de coordinar y facilitar la ejecución del taller;

Que, mediante Oficio N° 573-2025-UNJ.P/DGA, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita aprobación de Plan de Trabajo para el Curso - Taller: “Pausas Activas por el Día del Trabajador Universitario”, en el marco de las actividades conmemorativas del día 21 de julio de cada año, para su aprobación correspondiente, con el fin de realizar la ejecución del mencionado Plan;

Que, mediante Proveído N° 3321, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza al Secretario General proyectar la resolución referente a la aprobación del Plan de Trabajo para el Curso - Taller: “Pausas Activas por el Día del Trabajador Universitario”, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para el Curso - Taller: “**PAUSAS ACTIVAS POR EL DÍA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO**”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones correspondientes para la ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 158-2025-P-CO-UNJ

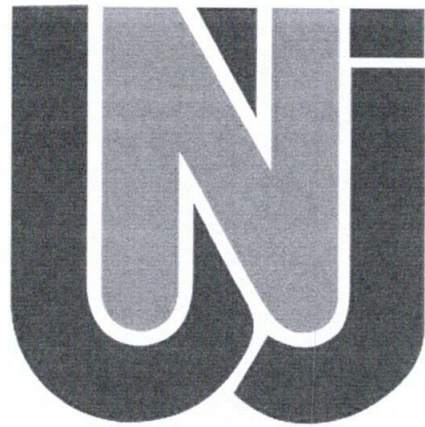
21-JULIO-2025

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
-----  
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
-----  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
PRESIDENTA (E)



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**

**CURSO-TALLER:**

PAUSAS ACTIVAS POR EL DÍA DEL  
TRABAJADOR UNIVERSITARIO

Jaén, julio de 2025.





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## **I. ANTECEDENTES**

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ), en el marco de las actividades el 21 de julio se conmemora el Día del Trabajador Universitario; desde el 04 de marzo del año 1991, fecha en que la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y la Federación Nacional de los Trabajadores del Perú (FENTUP) acordaron establecer "El día del trabajador universitario", los días 21 de julio de cada año.

Fecha que promueve acciones orientadas al bienestar físico y mental de su personal. En este contexto, se plantea la realización del **Curso – Taller: "Pausas Activas por el día del Trabajador Universitario"**, dirigido al personal docente y administrativo, con el objetivo de fomentar hábitos saludables dentro del entorno laboral y promover un ambiente institucional más saludable, activo y eficiente.

El Día del trabajador Universitario constituye una oportunidad para reconocer el compromiso y dedicación de los trabajadores al servicio de la comunidad universitaria. En ese sentido, este curso-taller se presenta como un espacio de aprendizaje y relajación que permitirá fortalecer la salud ocupacional, prevenir riesgos laborales y afianzar el sentido de pertenencia institucional.

## **II. OBJETIVO**

Fomentar prácticas saludables en el entorno laboral mediante la implementación de pausas activas dirigidas al personal docente y administrativo, como mecanismo de prevención del estrés, fatiga laboral y mejora del desempeño institucional, en el marco del Día del trabajador Universitario.

## **III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Crear un entorno laboral más armonioso, productivo y satisfactorio para el cumplimiento de los objetivos administrativos con fines del licenciamiento institucional y acreditación de las carreras profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.
- ✓ Promover la cultura del autocuidado físico y mental en el entorno de trabajo.
- ✓ Reconocer y valorar la contribución de los trabajadores al éxito y funcionamiento de esta Casa Superior de Estudios.
- ✓ Estimular la integración, participación y bienestar general del personal.
- ✓ Demostrar el compromiso de la entidad con el bienestar y el desarrollo integral del equipo de trabajo de la UNJ.





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

#### **IV. DETALLES DE LA PARTICIPACIÓN**

##### **4.1. Público Objetivo**

Personal Docente y Administrativo de la Comunidad Universitaria.

##### **4.2. Fecha de Ejecución**

Lunes 21 de julio de 2025.

#### **V. ACCIONES A DESARROLLAR**

- Organización y desarrollo del curso-taller de capacitación con enfoque en salud laboral.
- Ejecución de pausas activas de integración grupal.
- Ejercicios prácticos orientados a fortalecer el trabajo en equipo.
- Espacios de reconocimiento y motivación institucional.

#### **VI. RECURSOS**

##### **6.1. Humanos:**

Equipo organizador:

- Comisión Organizadora
- Dirección General de Administración
- Personal de la Unidad de Recursos Humanos.
- Dirección de Bienestar Universitario.
- Oficina de Imagen Institucional.

#### **VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Las actividades a desarrollar se describen en el cuadro siguiente:

Ítem	Actividades	Julio	Hora	Responsable
		21		
1	Elaboración del Plan de Trabajo.	X	12:00 hrs.	Unidad de Recursos Humanos.





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

2	Aprobación del Plan de Trabajo.	X	12:30 hrs.	Dirección General de Administración.
3	Difusión e invitación al Curso-Taller.		12:30 hrs	Oficina de Imagen institucional.
4	Apertura del evento.	X	13:45hrs.	Oficina de Imagen institucional.
5	<b>Números artísticos:</b> 1. Pausa activa de Danza. 2. Taller de Taekwondo. 3. Participación del Taller de música. 4. Concurso de tenis de mesa (Unidad de Cultura Recreación y Deporte). 5. Estaciones dinámicas de deporte. 6. Presentación de la Tuna Universitaria	X	14:00hrs.	Dirección de Bienestar Universitario.
6	Clausura del evento.	X	15:45hrs	Oficina de Imagen Institucional.

### VIII. REQUERIMIENTO GENERAL

Para la ejecución adecuada del curso-taller, se requiere la participación activa del personal de la institución, para la atención del personal administrativo que laboran en esta institución.

